



Colegio Oficial de Psicología
de Andalucía Occidental
Delegación de Cádiz

PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS Y EL COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGÍA DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA EL EMPODERAMIENTO DE PERSONAS QUE ATRAVIESAN DE FORMA CRÓNICA UNA SITUACIÓN DE ESPECIAL DIFICULTAD ECONÓMICA Y SOCIAL EN ANDALUCÍA OCCIDENTAL

En la ciudad de Cádiz, a 14 de DICIEMBRE de 2016

REUNIDOS

De una parte, **Don Jorge Romero Salazar**, en legítimo ejercicio de su cargo de Alcalde del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS** al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.1. b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y en virtud de Acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día 13 de junio de 2015. (En adelante también AYUNTAMIENTO.)

Y de otra una parte, **Don J.A.Q.** con D.N.I. **Dato personal borrado** Presidente de la Junta Rectora de la Delegación de Cádiz del **Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental**, con domicilio en **Dato personal borrado** Cádiz (España) **Dato personal borrado** en nombre y representación del Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental por delegación expresa de su Junta de Gobierno.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal para suscribir el presente Protocolo y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

Primero.- Que el Ayuntamiento de Los Barrios tiene entre sus objetivos procurar y velar por el bienestar físico, social y psicológico de sus ciudadanos, para lo que desarrolla acciones positivas, servicios específicos y promueve la coordinación de las áreas municipales.

Segundo.- Que el Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental es una entidad sin ánimo de lucro que dispone entre sus fines esenciales la ordenación del ejercicio de la profesión, su representación, así como la defensa y promoción de los intereses profesionales de las personas colegiadas y la observancia de los principios jurídicos, éticos y deontológicos en la actuación profesional.

Tercero.- Que ambas Instituciones, son conscientes de la necesidad social de establecer un marco conceptual y de aplicación práctica para abordar la difícil y compleja situación de las personas que atraviesan de forma crónica una situación de especial dificultad económica y social en el municipio de Los Barrios, estableciéndose el presente protocolo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Finalidad.

Que el Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental, a través de su Delegación Territorial de Cádiz, como Corporación de Derecho Público, colaborará con el Ayuntamiento de Los Barrios, a través de su Área de Bienestar Social, Servicios Sociales, desarrollando el PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA EL EMPODERAMIENTO DE PERSONAS QUE ATRAVIESAN DE FORMA CRÓNICA UNA SITUACIÓN DE ESPECIAL DIFICULTAD ECONÓMICA Y SOCIAL dirigido a personas adultas identificadas por los recursos de atención social del Ayuntamiento de Los Barrios por su situación de especial dificultad económica (desempleo prolongado, falta de ingresos, dificultades para hacer frente a pagos, riesgo de desahucio,





Colegio Oficial de Psicología
de Andalucía Occidental
Delegación de Cádiz

importante pérdida brusca de nivel socioeconómico, etc.).

Dicho programa tiene como objetivo empoderar a los/as participantes para hacer frente a la difícil situación que están atravesando y les permita definir y alcanzar objetivos personales y sociales que mejoren su bienestar personal y/o familiar. Todo ello a través de la mejora de su conocimiento crítico sobre la situación, de sus actitudes y de sus habilidades.

El programa se desarrollará a lo largo de 5 sesiones de tres horas de duración cada una de ellas en formato de grupo cerrado con un número de participantes mínimo de 10 y no superior a 15 personas, y con una periodicidad de 1 o 2 sesiones semanales en horario de tarde, según se determine en cada edición concreta a realizar por los/as aplicadores/as. La primera y última sesión contarán con un espacio de presentación del programa y de los/as profesionales, pre-test y post-test.

La implementación del programa consistirá en la realización de talleres de aprendizaje participativo cuyos contenidos generales serán:

- I. Presentación y pre-test. Conocimiento crítico: Vinculando crisis económica y estrés personal.
- II. Toma de conciencia: Mejorar del autoconcepto y la autoestima.
- III. Habilidades sobre el self (1): Gestión de las emociones
- IV. Habilidades sobre el self (2): Aprender a tomar decisiones.
- V. Habilidades sociales: Optimizar los vínculos sociales de apoyo. Conclusiones compartidas y post-test.

El programa en su ámbito territorial de aplicación incluye una evaluación externa de empoderamiento sobre el grado de consecución de las metas y objetivos definidos en el programa. Igualmente se realizará una evaluación del proceso de implementación de las distintas actividades.

Segunda.- Voluntad de las partes.

Por parte del Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental:

1. Reclutamiento y selección del/de la coordinador/a general del programa (por corresponder su zona de acción a Andalucía Occidental), coordinador/a provincial y personal aplicador del programa (Anexo I).
2. Formación y entrenamiento del personal aplicador.
3. Elaboración y edición del material técnico y para el/la participante vinculado/a al programa (cuadernillo guía y cuadernillo personal).
4. Ejecución del programa.
5. Creación y pasación de cuestionario de evaluación.
6. Evaluación externa de empoderamiento sobre el grado de consecución de las metas y objetivos definidos en el programa.
7. Evaluación del proceso de implementación.
8. Colaboración con los Servicios Sociales Comunitarios del municipio para la difusión del programa entre la población de riesgo y selección de las personas destinatarias para participar en el programa, a través de la figura de la coordinación provincial.
9. Asumirá el coste económico completo de la primera edición del programa en el municipio (Anexo II), acción incluida en la fase experimental del programa en Andalucía Occidental de financiación exclusivamente colegial (Anexo III).

Por parte del Ayuntamiento de Los Barrios:

1. Los talleres que componen el programa serán impartidos en dependencias de la entidad local por lo que ésta tiene la voluntad de proporcionar los siguientes recursos:
 - Espacio adecuado para trabajo activos con 15 personas.
 - Material informático (ordenador, cañón de video, pantalla, etc.).
 - Material fungible para los talleres.
2. El Ayuntamiento de Los Barrios, a través del Área de Bienestar Social tiene la voluntad de difundir y promover el programa entre los potenciales participantes, así como la selección de participantes y formación del grupo, activando al Colegio (a través del/de la coordinador/a provincial) para el



Colegio Oficial de Psicología
de Andalucía Occidental
Delegación de Cádiz





Colegio Oficial de Psicólogos
de Andalucía Occidental
Sección de Córdoba

desarrollo del programa proponiendo fechas y horario de celebración.

3. El Ayuntamiento de Los Barrios, a través del Área de Bienestar Social, Servicios Sociales, previo a la realización del programa facilitará al Colegio la información necesaria para un conocimiento de la situación de los/as participantes.

Tercera.- Confidencialidad.

Cada una de las partes manifiesta su voluntad de mantener la confidencialidad y a no difundir, bajo ningún aspecto, los datos de carácter personal y las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso, siempre que esas informaciones no sean de dominio público.

Los datos (incluidos datos de carácter personal) e informes obtenidos durante la realización del programa, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial. Cuando una de las partes desee utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia, etc., deberá solicitar la conformidad de la otra parte por escrito.

Esta declaración de confidencialidad persistirá aún después de resuelto este acuerdo de voluntades, por un período indefinido.

Cuarta.- Propiedad industrial y explotación de los resultados.

El régimen de propiedad y gestión de los resultados derivados en el marco de las actuaciones asociadas a este acuerdo será del Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental.

Quinta.- Vigencia

El presente protocolo tendrá vigencia de un año a contar desde la firma del mismo, entendiéndose prorrogado de forma automática por periodos anuales a cada vencimiento, hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta que cualquiera de las partes lo denuncie a la otra con una antelación de un mes al vencimiento del periodo anual en curso.

En cualquiera de los casos se respetará la vigencia y desarrollo de las acciones que estén en vigor, salvo pacto en contrario.

Las disposiciones de las cláusulas tercera y cuarta subsistirán después de la terminación o rescisión del protocolo.

Sexta.- Publicidad y difusión

Ambas partes se autorizan mutuamente a publicitar y difundir por sus propios medios el establecimiento de relaciones mutuas y de la firma del presente protocolo, para lo cual autorizan el uso de los distintivos, el nombre y la marca de cada una de las entidades con esa exclusiva finalidad. El uso del nombre, marca y distintivos de cada entidad exclusivamente con la finalidad descrita no supondrá vulneración de los derechos de imagen, de marca ni de cualquier otro tipo que cada una de las partes ostente sobre ellos.

Septima. - Protección de datos personales

Ambas partes se comprometen al cumplimiento de la legislación sobre protección de datos personales, Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y normas concordantes. Y de forma concreta las establecidas en el artículo 12 de la mencionada Ley, entre las que se incluyen fundamentalmente, las obligaciones de guardar la más estricta reserva y confidencialidad sobre los datos personales a los que acceda en virtud de este protocolo, tratar estos datos conforme a las instrucciones de su titular y únicamente en relación con el fin de este protocolo, implantar las medidas de seguridad oportunas así como de destruir o devolver los datos o soportes o documentos donde constan una vez extinguida la relación establecida en este protocolo.





Colegio Oficial de Psicólogos
de Andalucía Occidental
Delegación de Cádiz

Octava.- Resolución

El presente protocolo podrá resolverse anticipadamente, a instancia de cualquiera de las partes, en los siguientes supuestos:

1. El incumplimiento por cualquiera de las partes de los fines propios del protocolo.
2. El mutuo acuerdo de las partes, que se instrumentará por escrito.
3. La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de dar cumplimiento al objeto del mismo.
4. La voluntad unilateral motivada en causa de incumplimiento de la contraria.

Novena.- Régimen jurídico.

El presente Marco de Actuación tiene la naturaleza de los previstos en el art. 4.1 c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y se regirá por lo previsto en el clausulado y demás normas especiales, aplicándose, de acuerdo con lo previsto en su artículo 4.2 los principios de citada Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente acuerdo deberán solventarse de mutuo acuerdo de las partes. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo y, sin perjuicio de la previa resolución de las mismas por la Comisión de Seguimiento, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Y a los efectos indicados, los representantes de las entidades firmantes convienen y suscriben el presente Acuerdo en dos ejemplares originales, ambos de igual valor, en el lugar y la fecha señalados en el encabezamiento.



EL ALCALDE PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

ALCALDIA

Fdo.: Jorge Romero Salazar

EN REPRESENTACIÓN DE LA DELEGACIÓN
CÁDIZ DEL COLEGIO OFICIAL DE
PSICOLOGÍA DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL

Colegio Oficial de Psicólogos
de Andalucía Occidental
Delegación de Cádiz

Fdo.: **Dato personal borrado**

**ESTE DOCUMENTO HA SIDO
EFFECTIVAMENTE FIRMADO**



Colegio Oficial de Psicólogos
de Andalucía Occidental
Dirección: 01101 Cádiz

ANEXO I

PROFESIONALES DE LA PSICOLOGÍA COLEGIADOS VINCULADOS AL PROGRAMA

EQUIPO HUMANO

Coordinador general	R.P.C.	
Evaluadora externa	I.M.H.S.	
Provincias	Coordinación provincial	Aplicadores
Sevilla		J.M.G.
	F.M.M.G.	M.R.J.T.
Huelva		P.M.V.G.
	P.M.V.G.	M.P.N.
Córdoba		G.L.B.
	C.R.M.	R.N.C.
Cádiz		M.P.R.F.
	J.S.A.	A.R.T.

Criterios empleados en la selección del equipo humano del programa:

1. Estar colegiado/a y no encontrarse cumpliendo sanción alguna que lleve aparejada la inhabilitación profesional.
2. Experiencia metodológica en talleres psicoeducativos.
3. Experiencia en trabajo con personas vulnerables.
4. Pertenecer al Área Psicología de la Intervención Social del Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental.
5. Haber participado en el diseño del Proyecto.
6. Otros méritos, Formación y/o experiencia en coordinación y evaluación de programas.

Colegio Oficial de Psicólogos
de Andalucía Occidental
Delegación de Cádiz





Colegio Oficial de Psicólogos
de Andalucía Occidental
Delegación de Cádiz

ANEXO II

COSTE ECONÓMICO POR EDICIÓN DEL PROGRAMA

Presupuesto	Importe
PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA EL EMPODERAMIENTO DE PERSONAS QUE ATRAVIESAN DE FORMA CRÓNICA UNA SITUACIÓN DE ESPECIAL DIFICULTAD ECONÓMICA Y SOCIAL	1.700 €
15 horas (5 sesiones de 3 horas)	
Asistencia psicológica con dos aplicadores/as	

(*). Este presupuesto no incluye IVA. Exento de IVA según art. 20.1. Apartados 2 y 3 de la Ley 37/92.

(**) El presupuesto incluye los gastos necesarios para un desarrollo óptimo del programa (consumo telefónico, creación y edición de material técnico y para participantes, coordinación, evaluación y gastos de desplazamientos).





Colegio Oficial de Psicólogos
de Andalucía Occidental
Diputación de Cádiz

ANEXO III

ÁMBITO TERRITORIAL DEL PROGRAMA Y PLANIFICACIÓN DE ACCIONES CONTEMPLADAS EN LA FASE EXPERIMENTAL

nº ediciones/programa	Cádiz 2	Córdoba 2	Huelva 2	Sevilla 2
Nº ediciones/programa			8	
Nº sesiones/programa			5	
Hora/sesión			3	
Hora/programa			15	
Total/horas			120	
Nº participantes/programa			15	
Total/participantes			120	
nº aplicadores/programa			2	

Relación de entidades locales que hasta la presente avalan la iniciativa:

CÁDIZ

- Ayuntamiento de Los Barrios
- Diputación Provincial de Cádiz

CÓRDOBA

- Ayuntamiento de Montilla
- Ayuntamiento de Córdoba

HUELVA

- Ayuntamiento de Huelva

SEVILLA

- Alcalá de Guadaíra
- Castil Blanco de los Arroyos
- Gerena
- Ayuntamiento de Sevilla

